

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Programa Censos

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		12.047.436
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		351.780
	02	Del Gobierno Central		351.780
	020	ODEPA - VIII Censo Agropecuario		351.780
09		APORTE FISCAL		11.695.646
	01	Libre		11.695.646
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.047.436
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	8.083.354
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	2.867.889
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		351.780
	03	A Otras Entidades Públicas		351.780
	503	VIII Censo Agropecuario	05	351.780
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		744.403
	05	Máquinas y Equipos		60.574
	06	Equipos Informáticos		398.748
	07	Programas Informáticos		285.081
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 28
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 23.379
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 939
- En el Exterior, en Miles de \$
- c) Convenios con personas naturales 1.302
- N° de Personas 6.955.200
- Miles de \$
- El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 17
- N° de personas 194.612
- Miles de \$
- 02 Se podrán financiar viáticos y horas extras a personal a honorarios del programa 01 de este Capítulo, que realicen actividades de apoyo a la ejecución del Censo

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Programa Censos

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Población y Vivienda. Dichos funcionarios deberán identificarse previamente en una Resolución firmada por el Director (a) del INE, emitida durante el mes de enero de 2022, pudiendo modificarse a posterior por igual mecanismo.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

7.788

04 Con cargo a estos recursos, se podrán tomar en arriendo dependencias para la ejecución del Censo Población y Vivienda, y en casos específicos y fundados por el Director del servicio, no requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de informar de su detalle y costo por región, en el mes de su contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución del Censo Población y Vivienda, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.

05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución del VIII Censo Agropecuario, incluyendo personal hasta por \$ 298.412 miles, y hasta 18 personas, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 51.280 miles y en adquisición de activos no financieros hasta por \$ 2.088 miles, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.

El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.